

# RESOLUCIÓN No 1 3 0 4 - - - -

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 1249 del 31 de julio de 2019, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<a href="www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA.

Que el 21 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA, en el cual se modificaron parcialmente los ítems Tipo de participante y Perfil específico del participante del proceso en mención.

Que el 13 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA.

Que el 28 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 29, 30 y 31 de mayo.

Que el 11 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: <a href="mailto:www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





# RESOLUCIÓN No 1 3 0 4 - - - -

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Para la Categoría A: SHOW DANZA URBANA cualquier estilo, de las diecisiete (17) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BBOY, de las treinta (30) propuestas inscritas, veintiséis (26) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría C: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BGIRL, de las diecisiete (17) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 995 del 28 de junio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Karen Lorena Gómez Parra, Diego Ricardo Calderón y Luis Augusto Franca de Santana.

Que, con posterioridad a la publicación de la Resolución No. 995 de junio 28 de 2019, en reunión realizada el 08 de julio de 2019, la jurado KAREN LORENA GOMEZ PARRA, identificada con C.C. 1.026.267.325, manifestó la posible existencia de conflicto de interés para evaluar la propuesta inscrita con el código 1233-3-016 en la convocatoria *Beca de Circulación en Danza Urbana*.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se expidió la Resolución No. 1291 a través de la cual se definió que la experta designada para reemplazar a KAREN LORENA GOMEZ PARRA en la evaluación de la propuesta 1233-3-016 en la convocatoria *Beca de Circulación en Danza Urbana* corresponde a JANNINA ALEXA GALL, identificada con cedula de extranjería 341615.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

#### CATEGORÍA A: SHOW DANZA URBANA cualquier estilo

CRITERIO PUNTAJE

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





1304----

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Manejo del espacio, estructura coreográfica, manejo del ritmo y musicalidad.	30
Técnica y expresividad de los bailarines, de acuerdo con el estilo de show propuesto.	30
Autenticidad y originalidad de la propuesta (narrativa y dramaturgia, habilídad y coherencia entre la idea planteada y la dinámica de movimiento propuesta).	25
Propuesta de vestuario.	15

#### CATEGORÍA B: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BBOY

CRITERIO	PUNTAJE
Eliminación por competencia en la batalla (muerte súbita). No obstante, los jurados por su	
idoneidad y experticia tendrán en cuenta durante los eliminatorios criterios relacionados con	100
la coreografía, originalidad, dinámica y presencia en la batalla, ejecución técnica y	100
musicalidad los cuales tendrán un puntaje de evaluación asociado.	

#### CATEGORÍA C: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BGIRL

CRITERIO	PUNTAJE
Eliminación por competencia en la batalla (muerte súbita). No obstante, los jurados por su	
idoneidad y experticia tendrán en cuenta durante los eliminatorios criterios relacionados con	400
la coreografía, originalidad, dinámica y presencia en la batalla, ejecución técnica y	100
musicalidad los cuales tendrán un puntaje de evaluación asociado.	

Que el 22 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 02 a los términos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA, en el cual se modificó parcialmente el ítem cronograma del proceso en mención.

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 01 y 02 de agosto del 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1336
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA
Valor	\$ 28.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero de 2019

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





# RESOLUCIÓN No 1 3 0 4 - ---

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

En consideración de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA a:

### CATEGORÍA A: SHOW DANZA URBANA cualquier estilo

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1233-3-005	AGRUPACIÓN	LIFE ELEMENTS	PUERTAS MARIA FERNANDA C.C. MENDEZ 1.030.663.596 HERNANDEZ		85,33	\$ 7.500.000	
1233-3-016	AGRUPACIÓN	AGRUPACION Y CONCEPTO ANVAR	ESTADOS DE EMERGENCIA	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	C.C. 79.995.983	84,33	\$ 6.500.000
1233-3-011	AGRUPACIÓN	ENSBY CREW	ORIGINAL COMBINATION	RODRIGO QUIROGA HENAO	C.C. 1.073.706.949	80,33	Estímulo no pecuniario de formación y asesoría para la cualificación de la puesta en escena presentada.

#### CATEGORÍA B: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BBOY

N° de Inscripción   Tipo de Participante   Nombre de la propuesta   11 de la Puntaje   Puntaje   Nombre de la propuesta   11 de la Puntaje   Nombre de la propuesta   11 de la Puntaje   Nombre de la propuesta   11 de la Puntaje   Nombre de la Puntaje	
N° de Inscripción   Tipo de Participante   Nombre de la propuesta   Identificación   Puntaje   económico	

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





1 3 0 4 - - - -

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

1233-2-010	PERSONA NATURAL	RICKY SEBASTIAN ORDOÑEZ CASTILLO	BBOY RICKY RULEZ	C.C. 1.010.237.070	94,00	\$ 5.500.000
1233-2-009	PERSONA NATURAL	EDWIN MATEUS DUARTE	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA / CATEGORÍA B: BATALLA 1VS1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BBOY - EDWIN MATEUS	C.C. 1.033.745.705	90,33	\$ 3.000.000

#### CATEGORÍA C: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BGIRL

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1233-1-006	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA TEJADA PULGARIN	BGIRL LUMA	C.C. 1.036.648.806	93,67	\$ 3.000.000
1233-1-011	PERSONA NATURAL	ERICA LORENA POTE GONZALEZ	BATALLA 1VS1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BGIRL	C.C. 1.014.303.504	90,33	\$ 3.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:

N° de Tipo de Nombre del Nombre de la Nombre de la Puntaje Categoría

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





1 3 0 4 - - - -

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

1233-3- 011	AGRUPACIÓN	ENSBY CREW	ORIGINAL COMBINATION	RODRIGO QUIROGA HENAO	C.C. 1.073.706.949	80,33	CATEGORÍA A: SHOW DANZA URBANA cualquier estilo
1233-2- 024	PERSONA . NATURAL	BRAYAN DANIEL SANCHEZ MONSALVE	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA / CATEGORÍA B: BATALLA 1VS1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BBOY	N.A.	C.C. 1.233.901.682	86,33	CATEGORÍA B: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BBOY
1233-1- 008	PERSONA NATURAL	JENNIFER VANNESA MEDINA JIMENEZ	BGIRL STAR FIRE	N.A.	C.C. 1.019.132.248	87,33	CATEGORÍA C: BATALLA 1Vs1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BGIRL

ARTÍCULO 2°: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

#### Categoría A. SHOW DANZA URBANA

La entidad hará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas que se indiquen en los deberes del ganador, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

# Categorías B y C – BATALLA 1 Vs 1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BBOY - BATALLA 1 Vs 1 PARA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL BGIRL:

La entidad hará un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES para tal efecto.

Posteriormente, realizará un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor restante del estímulo, previa entrega y aprobación de un (1) informe final que contenga: Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico; reseña del festival, evento, circuito en el que participó. Nuevos contactos realizados o conocimiento de plataformas de circulación, situaciones encontradas en la ejecución de la beca. Registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución del proyecto y dé crédito al Instituto Distrital

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





1 3 0 4 -

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

de las Artes – Idartes. Informe de gastos, el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





1 3 0 4 - -

## **RESOLUCIÓN No**

(09 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA URBANA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,09 de agosto de 2019

IA OROZCO LUCENA

Subdirectora de las Artes (E) Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Nidia Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

